



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 019 -2018-GRA/GG-GRI

Ayacucho; 19 FEB 2018

VISTOS: Los Memorandos Nros. 045, 047, 049, 050, 051,053, 057 y 061 GRA-GGR/GRI-SGSL, de fechas 24, 25 y 26 de enero de 2018, 01, 05, 07 y 08 de febrero de 2018, Decretos Nros. 460, 456, 498, 599, 600, 664, 702 y 760-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, 339, 340, 369, 456, 457,468, 471 y 499-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que contiene en dieciséis (16 folios respectivamente, **sobre designación de Supervisores y/o Inspectores de Obras**; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 6° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que para la ejecución de Obras, Estudios la Entidad contará con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras, estudios programadas; en consecuencia en cumplimiento de sus responsabilidades y a efectos de enmarcarse en lo dispuesto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante los Memorandos del Visto, designa a los diferentes profesionales, quienes se encargaran de realizar las acciones propias de sus funciones;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica del Gobierno Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902,



28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con efectividad a la emisión de los memorandos correspondientes, como Inspectores de las Metas y/u Obras consideradas dentro del Programa de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho en el ejercicio presupuestal del año 2018, a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Encargo, a través de las diferentes Unidades Estructuradas del Gobierno Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

Ing. ZOSIMO BERROCAL ESQUIVEL:

Meta: "Mejoramiento y Equipamiento e Implementación del Instituto Superior Tecnológico José María Arguedas, Distrito de Puquio-Lucanas-Ayacucho", con efectividad del 24 de enero de 2018

Ing. ZOSIMO RIVEROS MATOS:

Meta: 0071 "Elaboración de Expediente Técnico", con efectividad del 25 de enero de 2018.

Ing. ALFREDO GUTIERREZ DEL VILLAR:

Meta: "Construcción de la Carretera Llusita-Pitahua, Distrito de Huancaraylla y Huancapi-Víctor Fajardo -Ayacucho", con efectividad del 26 de enero de 2018.

Ing. MARIO HERRERA ÑAÑEZ:

Meta: 072 "Elaboración de perfiles de Inversión Pública" y 073 "Elaboración de Estudios de Factibilidad", con efectividad del 01 de febrero de 2018.

Ing. MARIO HERRERA ÑAÑEZ:

Meta: "Construcción del Sistema de Agua, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades del Cono Sur de Ayacucho", con efectividad del 01 de febrero de 2018.

Ing. ALFONZO DELGADO HUAMAN:

Meta: "Mejoramiento de los Servicios de Defensa de los Intereses y Derechos del Gobierno Regional de Ayacucho en los Procesos Judiciales a Nivel Región Ayacucho", con efectividad del 05 de febrero de 2018.

Ing. ALFREDO GUTIERREZ DEL VILLAR:

Meta: "Mejoramiento Irrigación Tastachayocc-Saisa" y "Construcción Mini Represa Carhuanyre-Otoca", con efectividad del 07 de febrero de 2018.

Ing. JUAN QUISPE HUAYTA:

Meta: "Creación de Pistas y Veredas en la Av. Daniel Alcides Carrión del AA.HH. San José, Distrito de Andrés Avelino Cáceres-Huamanga - Ayacucho", con efectividad del 08 de febrero del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- Los Inspectores de Metas y/u Obras designados en el artículo Primero, deberán cautelar que estas se ejecuten acorde a los Expedientes Técnicos Aprobados, contar con los documentos técnicos de gestión, disponer la realización de pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales; así como del funcionamiento de las instalaciones, conforme las especificaciones técnicas correspondientes y normas vigentes de construcción, según corresponda y, remitir los informes de evaluaciones



mensuales, trimestrales y semestrales en coordinación con los Residentes de Obra. Al concluir o paralizar los trabajos, deberán de disponer la elaboración del Informe Final de Liquidación Técnica correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ACUMULAR, los expedientes E-527669-2018, E-660146-2018, E-662970-2018, E-672055-2018, E-672115-2018, E-676670-2018, E-680314-2018, E-684956-2018; en el presente expediente de resolución de designación de Supervisores y/o Inspectores de Obras.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Sub Regional Lucanas, Oficina Regional de Estudios e Investigación, Procuraduría Pública Regional de Ayacucho, e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

H. Galvez

Ing. HAROLD F. GALVEZ UGARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



SGSL/MSQC
14/02/2018